



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 16 de Enero de 2017.

No. 008

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo de Racionalidad, Austeridad, Disciplina y Eficiencia Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Convocatoria para integrar la lista de peritos oficiales correspondiente a los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Acuerdo relativo a la declaratoria de días inhábiles y periodos vacacionales del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para el año dos mil diecisiete.

2 - 14

AYUNTAMIENTO

Municipio de Salvador Alvarado.- Integración del Comité de Compras y montos del mismo, para el Período Constitucional de la Administración Municipal 2017-2018.

15 - 16

AVISOS GENERALES

Acuerdo de Distribución Parcial.- Instituto de Ciencias de la Educación y Sociales, S.C.

17

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

18 - 24

AVISOS NOTARIALES

24

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil diecisiete, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Durante el año 2017 se suspenden las labores y por tanto, se declaran inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, los días siguientes:

I. 27 y 28 de febrero en la Sala de Circuito Zona Sur, Juzgados del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia Civiles y de lo Familiar, Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, del mismo Distrito Judicial y Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Zona Sur.

II. 10, 11, 12, 13 y 14 de abril;

III. 2 de mayo;

IV. 16 de agosto;

V. 2 de noviembre;

Tampoco se laborará por disposición del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los días:

I. Primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;

II. Tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

III. 1º de mayo;

IV. 16 de septiembre;

V. Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre;

y,

VI. 25 de diciembre.

SEGUNDO.- Se acuerda el primer periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2017, como sigue:

I. Disfrutarán sus vacaciones del 3al 14 del mes de julio.

El personal del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Primero del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán.

II. Del 17 al 28 del mismo mes.

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Primero y Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Guasave y Juzgados Menores.

Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

III. Del 3 al 14 y del 17 al 28 de julio, en el orden que determinen los titulares de los propios Órganos y de las dependencias respectivas, así como los Administradores de las Sedes Regionales de Justicia Penal Acusatoria y Oral, según corresponda.

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgados de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficialías de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome y Mazatlán, además el de las Coordinaciones de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Culiacán y Mazatlán, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada y Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar, así como el personal de la extensión de la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Región Centro-Norte.

TERCERO.- Se acuerda el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año 2017, de la siguiente manera:

I. Disfrutarán sus vacaciones del 4 al 15 del mes de diciembre.

El personal del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán y Primero del mismo Ramo del Distrito Judicial de Mazatlán.

II. Del 18 de diciembre al 2 de enero.

El personal del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ahome,

Primero y Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Oficialía de Partes Común para Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Guasave y Juzgados Menores.

Se declaran legalmente inhábiles, tanto para los Juzgados como para las Salas del Supremo Tribunal de Justicia y de Circuito a que se refieren las fracciones anteriores, los días comprendidos en los periodos aludidos.

III. Del 4 al 15 y del 18 de diciembre al 2 de enero, en el orden que determinen los Titulares de los propios Órganos y de las dependencias respectivas, así como los Administradores de las Sedes Regionales de Justicia Penal Acusatoria y Oral, según corresponda.

El personal de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, Juzgados de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Guasave, Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgados de Primera Instancia Especializados para Adolescentes, Oficialías de Partes Común de los Distritos Judiciales de Culiacán, Ahome y Mazatlán, además el de las Coordinaciones de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Culiacán y Mazatlán, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada y Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar, así como el personal de la extensión de la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Región Centro-Norte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su cumplimiento.

Es dado en el Salón de Plenos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.


ENRIQUE ALFONSO CÁZAREZ

Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia


APOLONIA GALINDO PEÑA.
Secretaria de Acuerdos

